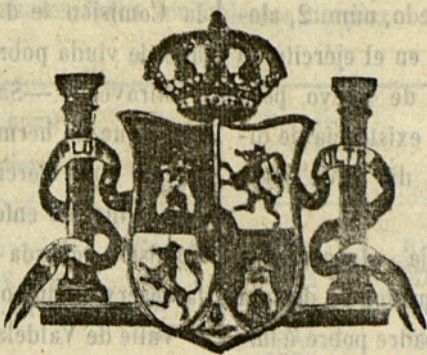


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 117.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

DON ALFONSO XII.

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Península para el año económico de 1878 á 1879 se fija en 100.000 hombres.

Art. 2.º La fuerza del Ejército de la Isla de Cuba será la que se considere necesaria para consolidar la pacificación de dicha Antilla. La de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas en el próximo año económico será de 3.571 y 10.475 hombres respectivamente.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 26 del actual me dice:

«El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 19 del actual dice de Real orden al de la Gobernacion lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con estas fechas el Decreto siguiente.—Visto el testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la cual se declara no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra el fallo de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos que condenó á Tiburcio Lopez Crespo á la pena de muerte por el delito de robo con homicidio: Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el dia de hoy, en que la Iglesia conmemora el agosto misterio de la Redencion del género humano, con el perdon de algunos reos condenados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazon continuar observando. Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto: De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, he venido en conceder en el acto de la adoracion de la Santa Cruz indulto de la pena de muerte impuesta á Tiburcio Lopez Crespo, conmutándola por la inmediata de cadena perpetua.

Lo que de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion traslado á V. S. para su inmediato y debido cumplimiento, á cuyo fin lo hará saber al agraciado, que

deberá encontrarse en la Cárcel del Juzgado de Villadiego.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para su mayor publicidad.

Burgos 27 de Abril de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Abril de 1878.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Segundo reemplazo de 1875.

Puentedura. — Segundo Camarero, núm. 6, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar para el dia 8 de Mayo próximo los auxilios que prestara á su padre con relacion al 3 de Octubre de 1875.

Reemplazo de 1877.

Merindad de Valdivielso.—Gregorio Guilarte, núm. 1 y Donato Luciano Fernandez, núm. 21; habiendo resultado con talla, la Comision acuerda que ingresen en caja y que se dé de baja á Felipe Sedano Diez.

Se acuerda que el Ayuntamiento ordene la nueva medicion del mozo Valentin Fernandez Incinillas, núm. 16, y que comparezcan los interesados en caso de apelacion el dia 8 de Mayo próximo.

Merindad de Sotoscueva.—Ramon Sainz Ruiz, núm. 24: la Comision acuerda declararle soldado de la re-

serva, absolviéndole de la responsabilidad de prófugo.

Moradillo de Sedano.—Miguel Campillo, núm. 4: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército y acuerda que se le dé de baja.

Santa Maria del Campo.—La Comision acuerda quedar enterada de la Real orden en que se confirma el fallo de esta Corporacion que declaró exceptuado al mozo Luis Valdivielso.

Espinosa de los Monteros.—En vista de otra Real orden en que se revoca el fallo de esta Corporacion y se declara soldado al mozo José Vallejo, la Comision acuerda que comparezca el dia 8 de Mayo próximo y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Reemplazo de 1878.

Briviesca.—Nicomedes Jausoro, número 10: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre y acuerda que se le dé de baja, pasando á activo Guillermo Virumbralles, núm. 34.

Quirice Labarga, núm. 11: la Comision le declara tambien exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Tablada del Rudron.—Carlos Recio, núm. 2: la Comision desestima la excepcion de tener un hermano en el ejército por no haberla expuesto en tiempo oportuno á pesar de haber sido citado en forma.

Valle de Mena.—Dimas Gutierrez, núm. 5: manifestando en este acto que renuncia á practicar las justificaciones de que quedó pendiente en 27 de Marzo último, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Felipe Bodega, núm. 30, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente para el 8 de Mayo próximo del resultado de la tasacion de bienes que

practique el perito tercero en discordia fijando la cantidad líquida á que ascienda el importe de aquellos.

Burgos.—Guillermo Hernando, número 117, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no haber justificado que haya auxiliado á su madre.

Ruperto Fernandez, núm. 180: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre y acuerda que se le dé de baja en la reserva.

Lucio Pardo, núm. 181: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comisión acuerda que se presente cada ocho días certificación facultativa jurada del estado en que se halle.

Antonio Azpelicueta, núm. 134: accediendo á lo solicitado por su padre Gabriel, la Comisión acuerda que sea tallado y reconocido en Madrid, previa citación de Julian de las Eras á quien los interesados en contra han designado para que les represente en dicha operacion.

Berlangas.—Leocadio Corral, número 2: la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que remita para el día 8 de Mayo próximo el acta de notoriedad pública del defecto alegado por el padre de dicho mozo, á fin de resolver en su vista en dicho día lo que sea procedente.

Villafria.—Anastasio Sevilla, número 2: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Merindad de Valdivielso.—David Garcia Alonso, núm. 8: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepcion que tenia alegada y acuerda que se le dé de baja.

Timoteo Armiño, núm. 37, la Comisión le declara exento por haber justificado la excepcion de haber muerto en accion de guerra un hermano que tenia en el ejército.

Iglesias.—Agustin Burgos, llamado al actual reemplazo como procedente del anterior: la Comisión en revision acuerda declararle exento como hijo de padre pobre é impedido.

Igualmente declara exentos en revision por el mismo motivo á los mozos Primitivo Gonzalez Páramo, Esteban Santos Burgos y Gaspar Ordoñez Isar.

Gredilla de Sedano.—Basilio Rodriguez, núm. 1: la Comisión por mayoría de votos acuerda declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Cubillos del Rojo.—La Comisión en revision declara exento al mozo Santos Diez, núm. 1, como hijo de padre sexagenario y pobre, y á Mariano Gonzalez, núm. 6, como hijo de viuda pobre.

No habiendo comparecido el mozo

Juan Gonzalez, núm. 4, la Comisión acuerda que lo verifique el día 8 de Mayo próximo.

Rojas.—Benito Oviedo, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de dicho hermano para el día 8 de Mayo próximo.

Merindad de Montija.—Ignacio Marañon, núm. 8: la Comisión le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Palazollos de Muñó.—Cirilo Martinez Gomez, núm. 5: la Comisión acuerda que ingrese en caja en Madrid donde reside, ó comparezca el día 8 de Mayo próximo.

Huerta de Rey.—Andrés Villarreal, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara soldado por hallarse sirviendo dicho hermano como voluntario con opcion á premio y que se dé de baja á Vicente Aparicio, número 17.

Junta de Oteo.—Doroteo Ezquerria, núm. 16: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Merindad de Cuestaurria.—Baltasar Gonzalez Lopez: la Comisión acuerda que por el ingreso de este mozo se dé de baja á José Presa Gomez.

Riocerezo.—Santos Arnaiz, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Quintanilla Pedro Abarca.—Vicente Alonso, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre y acuerda que se le dé de baja, pasando á cubrir el cupo Leonardo Diaz, núm. 5.

Las Celadas.—Valentin Martinez, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: no presentando la justificacion de que quedó pendiente en 10 del actual, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 8 de Mayo próximo y que el Alcalde de Los Tremellos nombre sin intervencion de las partes el perito tercero en discordia que practicará la tasacion de bienes finca por finca.

Gamonal.—Mariano Larra, llamado al actual reemplazo como procedente del segundo de 1875: la Comisión por mayoría de votos acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Villegas.—Ricardo Gomez, núm. 2: no presentando la justificacion de que quedó pendiente en 8 del actual, la Comisión acuerda que lo verifique el 8 de Mayo próximo, último plazo que se le concede.

Villayuda.—Gregorio Hortigüela, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comisión le de-

clara soldado por no conceptuar al padre pobre en sentido legal.

Buniel.—Valentin Temiño, núm. 4: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Miraveche.—Saturio Ruiz, núm. 8, alegó que un hermano suyo habia fallecido en el ejército; pero resultando que lo fue de enfermedad natural, la Comisión acuerda declarar soldado de la reserva á dicho mozo.

Valle de Valdelaguna.—Claudio Muñoz, núm. 7, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara soldado por tener hermanos casados y no conceptuar al padre pobre en sentido legal.

Saturio Salas, núm. 11: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Ciruelos de Cervera.—Joaquin Peña, núm. 3: la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Carrías.—Benigno Quintana, número 2: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Santa Cruz de Juarros.—José Garcia Bernabé, núm. 1: la Comisión le declara tambien exento por haber justificado la misma excepcion.

Castrillo de la Reina.—Melquiades Diez Crespo, núm. 4: la Comisión le declara tambien exento por igual motivo y acuerda que se le dé de baja, pasando á cubrir el cupo Marcelo Abad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 24 de Abril de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Abril de 1878.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Reemplazo de 1877.

Hontangas.—Lucas Garcia, número 3: no habiendo resultado en la nueva medicion con talla para activo, la Comisión acuerda que continúe en la reserva.

Reemplazo de 1878.

Santa Cruz de la Salceda.—Pablo Ortega, núm. 1: se acuerda que comparezca el día 8 de Mayo próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Junta de Puentedey.—No habiendo-se presentado el comisionado con un soldado y un suplente, segun estaba mandado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 8 de Mayo próximo, conminando al Alcalde con la multa de 10 pesetas si no cumple este servicio.

Castrogeriz.—Eusebio Lozano, número 20: habiendo justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja en la reserva.

Aranda de Duero.—No habiendo comparecido por hallarse enfermos los mozos Miguel Perez núm. 44, y Benigno del Pecho núm. 45, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 8 de Mayo próximo ó se presente certificación facultativa jurada de no poder hacerlo.

Gumiel de Izan.—José Martin Puerto, núm. 16: la Comisión le declara soldado de la reserva por no haber justificado la excepcion que tenia alegada, á pesar de los plazos que al efecto se le habian cedido.

Merindad de Castilla la Vieja.—No habiendo comparecido por hallarse enfermo el mozo Pedro Ruiz, núm. 2, la Comisión acuerda que el Alcalde continúe remitiendo cada ocho días certificación facultativa jurada del estado de aquel, que deberá comparecer el día 8 de Mayo próximo si estuviere restablecido.

Quintanaloma.—No habiendo comparecido el comisionado segun estaba mandado con un soldado y un suplente, la Comisión acuerda que lo verifique el día 8 de Mayo próximo.

Merindad de Valdeporres.—Manuel Sainz Gomez, núm. 3: en vista de la certificación facultativa remitida por el Alcalde, de la que resulta que le falta á dicho mozo la pierna izquierda, la Comisión acuerda declararle exento como inútil.

Burgos.—Rafael Espiga, núm. 125: la Comisión acuerda que cubra plaza como voluntario en el ejército.

San Clemente del Valle.—Tambien se acuerda que cubra plaza el mozo Gregorio Jorge Ochoa, y que se dé de baja á Victor Benito Garcia.

Alfoz de Bricia.—Igualmente se acuerda que cubra plaza Eustasio Chomon, núm. 1, y que se dé de baja á Patricio Lopez Gomez.

Celadilla Sotobrin.—Asimismo se acuerda que cubra plaza Hilario Miguel Moreno, núm. 1, por hallarse tambien sirviendo como voluntario en el ejército.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Andrés Villarreal Palacios del cupo de Huerta de Rey, la Comisión acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 25 de Abril de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 3, 4 y 5 de Mayo próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Marcelino Puente.....	Briviesca.....	Tierras.....	Clero..	1582	Rojas.....	13 3 Mayo	50	2.º—187
El mismo.....	"	Tierras y casa..	"	1592	Medina de Pomar.....	" "	177,50	"—183
El mismo.....	"	Tierras.....	"	1081	Caborredondo.....	" "	270	"—189
Faustino la Peira.....	Burgos.....	"	"	7815	Villasandino.....	" "	256,25	"—190
El mismo.....	"	"	"	6555	"	" "	437,50	"—191
El mismo.....	"	"	"	7814	"	" "	296,25	"—192
El mismo.....	"	"	"	7104	"	" "	187,50	"—195
El mismo.....	"	"	"	6520	"	" "	751,25	"—194
Tomás Calzada.....	Susinos.....	"	"	7781	Manciles.....	" 4	165	"—196
Fernando Palacios.....	Atapuerca.....	"	"	2071	Atapuerca.....	" "	795	"—197
El mismo.....	"	"	"	2074	"	" "	1020	"—198
El mismo.....	"	"	"	2075	"	" "	1027,50	"—199
Julian Mediavilla.....	Medina de Pomar.....	Tierras y casa..	"	5120	Medina de Pomar.....	" "	302,50	"—201
El mismo.....	"	"	"	5185	"	" "	376,25	"—202
Vicente Vesga.....	Vileña.....	Tierras.....	"	7819	Vileña.....	" "	12,50	"—203
Domingo Gil.....	Villasandino.....	"	"	6517	Villasandino.....	" "	825	"—204
Rafael Arnaiz.....	Burgos.....	"	"	7100	"	" "	1500	"—205
Vicente Carrera.....	Villanueva las Carretas..	"	"	6235	Villanueva las Carretas..	12 "	765	6.º—615
Froilan Juarros.....	Burgos.....	"	"	1925	Torrepadre.....	" "	287,50	"—614
Isidoro Marcos Gutierrez..	Torrepadre.....	"	"	1927	"	" "	350,15	"—615
Rafael Garcia.....	Briviesca.....	"	"	1520	Vileña.....	13 5	165,65	2.º—209
El mismo.....	"	"	"	7818	"	" "	67,50	"—210
Pedro Ahedillo.....	"	"	"	1519	"	" "	1050	"—211
Pascual Arribas.....	Ontoria la Cantera.....	"	"	7820	Ontoria.....	" "	50,65	"—212
El mismo.....	"	"	"	2517	"	" "	875	"—213
El mismo.....	"	"	"	2518	"	" "	205,75	"—215
Tomás Diez.....	"	"	"	2525	"	" "	45,75	"—216
El mismo.....	"	"	"	2526	"	" "	112,50	"—217
Leandro Reoyo.....	"	"	"	7250	"	" "	65	"—218
Angel Calleja.....	Burgos.....	"	"	1841	Santa Maria del Campo..	11 "	425	7.º—175
Saturnino Sedano.....	"	"	"	6918	Cornudilla.....	" "	33,75	"—176
Gregorio Armentia.....	Saraso.....	"	"	5795	Saraso.....	" "	62,50	"—177
Hilario Aguillo.....	Pedroso.....	"	"	5766	Franco.....	" "	13,38	"—178
Millan Garcia.....	Viznalo.....	Monte y bodega.	"	6246	Viznalo.....	" "	16,25	"—179

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 26 de Abril de 1878.—José Nebot.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Estado de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 17 de Abril de 1878.

Número del inventario.	Clase de la finca.	Situacion.	Procedencia.	Fecha de la subasta.	Fecha de adjudicacion.	Importe. — Pesetas.	Nombre del comprador.	Su vecindad.
CLERO.								
2621	42 fincas.....	Castrillo Valdebezana...	Clero.....	29 Marzo 1878.	17 Abril 1878.	2580	Emeterio Peña.....	Burgos.
CORPORACIONES CIVILES.—PROPIOS.								
2616	Un prado.....	Olmos junto á Atapuerca.	Propios....	29 Marzo 1878.	17 Abril 1878.	5003	Florentino Mata...	Olmos.
2615	Idem.....	Olmos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	El mismo.....	Idem.
2617	Dos id.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1295	El mismo.....	Idem.
2619	Un montecillo.	Monasterio de Rodilla...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1905	Manuel Diez.....	Temño.
2620	Un terreno...	Temño y Quintan.ª....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250	El mismo.....	Idem.
2614	Un montecillo.	Castrillo Solarana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1175	Pio Ramos.....	Castrillo Solarana
2618	Idem.....	Los Balbases.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	910	Valeriano Gallo.....	Burgos.
2615	Una tierra y solar...	Castrillo Solarana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20175	Juan Pozo.....	Idem.

Burgos 26 de Abril de 1878.—José Nebot.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que á instancia de Valentin Isasi y Orue, como marido de Catalina Valderrama Torme, vecino de Las Vegas, y de conformidad fiscal, se anuncia la muerte intestada de Juana Valderrama y Gomez, natural que fue de dicho pueblo, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducirle en forma, contados desde la insercion en la Gaceta, pues en otro caso les parará el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Briviesca á quince de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.— Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sria., Manuel Estefanía.

Anuncios oficiales.

RECTIFICACION.

Al insertar en el Boletín oficial número 81, correspondiente al 28 del actual, el pliego de condiciones para la subasta de las obras del trozo 2.º de la seccion 2.ª del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, se ha padecido una equivocacion en la condicion 1.ª, debiendo entenderse que el 25 por 100 de las 53 378 pesetas 10 céntimos que ha de satisfacer Pradoluengo no son las 52.465 con 60 céntimos que figuran, y si 12.452 pesetas y 2 céntimos, que son las que le corresponden.

Alcaldía de Quintanilla San García.

El día 5 de Mayo próximo tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el remate á la libre venta de los derechos sobre las especies de consumo para el año próximo venidero, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento: á los ocho días siguientes al primero se celebrará el segundo y último remate.

Quintanilla San García 25 de Abril de 1878.—El Alcalde, Roman Martinez.

Alcaldía de Agés.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo han acordado sacar á público remate los derechos que devenguen los arbitrios de consumos para el año próximo de 1878 á 79, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto, cuyo remate tendrá lugar el día 5 del mes de Mayo, á las once de su mañana, en la sala de este Ayuntamiento; y si no se presentaren licitadores, se anuncian otras dos subastas para los días 12 y 19 de dicho mes á la misma hora.

Agés 26 de Abril de 1878.— El Alcalde, Francisco Martin.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados en sesion del 20 del corriente acordaron que en los días 12 y 19 del próximo venidero mes de Mayo tenga lugar en la casa consistorial del mismo, de 10 á 12 de su mañana, el arriendo de los ramos de consumos á la exclusiva para el año próximo económico de 1878 á 79, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cañizar de los Ajos 25 de Abril de 1878.—El Alcalde, Jacinto Delgado.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.

Para el día 5 de Mayo y hora de 10 á 12 de su mañana ante el Ayuntamiento de esta villa y su sala capitular se halla señalado el último remate de los derechos que devengan las especies de consumo de este pueblo, cuyo pormenor y las demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto á disposicion de los que gusten interesarse.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Fresnillo de las Dueñas 25 de Abril de 1878.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

Alcaldía de Rubena.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado á un triple número de vecinos, en el que se hallan representadas todas las clases de esta poblacion, ha acordado en sesion de 7 del actual que se rematen á la exclusiva los ramos de consumo de vino, aguardiente y aceite que se consuma en este pueblo y su radio durante el próximo año económico de 1878 á 79, celebrándose el primer remate el día 8 y 15 del mes de Mayo á las 10 de su

mañana en la casa consistorial, todo sin perjuicio de lo que resuelva la Administracion económica de esta provincia, respecto si ha de ser á la exclusiva, y contando con la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial.

El pliego de condiciones y demás pormenores del remate se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para todos los que quieran enterarse de él.

Rubena 18 de Abril de 1878.—El Alcalde, Bernardo Ruiz.

COMISARÍA DE GUERRA DE LOGROÑO.

El Comisario de Guerra, Inspector de los servicios administrativos de esta plaza,

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito, fecha 25 del actual, se sacan á pública subasta en la plaza de Miranda y hora de las doce de la mañana del día 10 del mes de Mayo próximo venidero en el local que ocupa la factoria de utensilios de dicha plaza doscientos dos pares de alpargatas existentes en la misma, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el estrado del referido local á disposicion de las personas que deseen interesarse en la adquisicion del mencionado artículo.

Miranda 24 de Abril de 1878.— José de Sarmiento.

Alcaldía de la Junta de la Cerca.

En el barrio de Villamor, distrito municipal de esta Junta, se halla en depósito un cerdo, como de año, pelo blanco con muchas motas negras, redondas y del tamaño de una peseta, y otras mas pequeñas, y de peso tres á cuatro arrobas.

Quien se crea su dueño acudirá á mi autoridad provisto de cédula personal y se ordenará se le entregue previo el pago de los gastos de manutencion y demás.

Junta de la Cerca 24 de Abril de 1878.—El Alcalde, Remigio Zorrilla.

Anuncios particulares.

Importante á los Ayuntamientos y á los licenciados del ejército.

La acreditada Agencia de D. Fernando Lasso de la Vega, calle del Mercado, núm. 8, continúa ocupándose con asiduidad en la formacion de Cuen-

tas y presupuestos municipales con arreglo á las disposiciones vigentes, repartos de consumos, y por un módico precio se encarga asimismo de toda clase de cobros de alcances, particularmente de los atrasos por cruces pensionadas concedidas á los heridos en campaña. 1-6

TOMÁS MOLET.

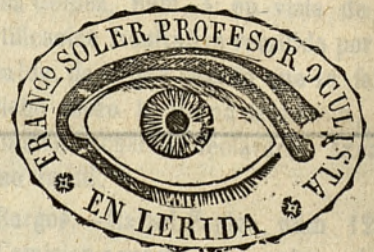
PLATERÍA.

Calle de la Estacion, n.º 21.—Vitoria.

En este establecimiento hay un surtido completo de objetos de Iglesia, como son lámparas, cruces parroquiales, de altar y pendon, candeleros, sacras, incensarios con naveta, calderillos con hisopo, crismeras, vinajeras, palmatorias, ciriales con vara y sin ella, custodias, relicarios, copones y cálices con copa de plata, coronas de luces, candelabros, diademas, arañas de cristal, etc. etc. de sólida y elegante construccion, plateados ó barnizados á voluntad, y elaborados en las mejores fábricas del reino y extranjero, los cuales se darán á precios muy reducidos.

Hay tambien cubiertos, cuchillos y cucharitas, cazos, cucharones y servilleteros metal blanco de primera clase.

Nota.—En el mismo establecimiento se encuentra la ventaja de que se hace toda clase de composturas y se platea dichos objetos, al mismo tiempo que cambios por efectos, aunque sean muy usados, de oro, plata, galones y bordados. 4-4



CIEGOS DE CATARATAS,

vamos á recobrar la vista en menos de un minuto y sin dolor: no consiguiéndola no se paga.

Ha llegado á esta capital de Burgos el muy conocido de años en toda esta provincia por el oculista de Lérida D. Francisco Soler, ofreciéndose de nuevo á este respetable público, no tan solo para la operacion de cataratas, si que tambien por todas las demás, tales como pupilas artificiales, fistulas lagrimales, pterigeon, extrabismo; corrige en cinco minutos las pestañas introducidas dentro de los ojos sin arrancarlas, como tambien cura toda clase de inflamaciones en los ojos y las granulaciones en los párpados sin cortar ni quemar.

Permanecerá en esta Capital hasta el 8 de Mayo, y recibe consultas todos los días en la Fonda de la Rafaela.— Francisco Soler. 7-10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.